



ACTA NÚMERO 25
VIGÉSIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA

QUE EMANA DE LA VIGÉSIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, CELEBRADA EL 10 DIEZ DE MAYO DE 2023, POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y CON SUSTENTO EN EL DECRETO 494 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 23 DE MARZO DE 2023, GESTIONE Y CONTRATE CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA O DE CRÉDITO, INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UN FINANCIAMIENTO DE LARGO PLAZO, HASTA POR EL MONTO, PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ÉSTA SE ESTABLECEN; PARA QUE AFECTE COMO FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO QUE CONTRATE, UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y; PARA QUE CELEBRE O SE ADHIERA AL VEHICULO O MECANISMO DE FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO QUE CONTRATE.

En el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, siendo las 8:30 ocho horas con treinta minutos del día 10 diez del mes de mayo del año 2023, y reunidos en el salón de sesiones del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para celebrar la Vigésimo Quinta Sesión Pública Ordinaria del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se da inicio a la sesión de conformidad con el siguiente orden del día:

1. Lista de Asistencia y declaración de Quórum Legal;
2. Instalación Legal de la sesión;
3. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y dispensa de su lectura;
4. Lectura o dispensa de lectura del extracto de la correspondencia recibida;
5. Análisis de la Iniciativa Proyecto de Decreto por la que se aprueba la solicitud de autorización para que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por conducto de funcionarios legalmente facultados y con sustento en el Decreto 494 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de marzo de 2023, gestione y contrate con la Institución Financiera o de Crédito, integrante del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento de largo plazo, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazo términos, condiciones y con las características que en ésta se establecen; para que afecte como fuente de pago del financiamiento que contrate un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y; para que celebre o se adhiera al vehículo o mecanismo de fuente de pago del financiamiento que contrate.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la sesión.

PUNTO NÚMERO UNO: Lista de Asistencia y declaración de Quórum Legal.

Alvaro 22



En uso de la voz la Regidora Moderadora instruyo al Regidor Secretario, procediera al pase de lista y habiendo concluido, el Regidor Secretario informo que se cuenta con la presencia de Dos Síndicas, Diecinueve Regidoras y Regidores, así como con la presencia del C. Presidente Municipal, y con la asistencia del Representante Indígena de la Comunidad de Santa Ana Hueytlalpan, de acuerdo con lo siguiente:

L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO	Presidente Municipal	Presente
MTRA. LORENIA LISBETH LIRA AMADOR.	Síndica Hacendaria	Presente
L.A.E. DINA LEÓN PÉREZ.	Síndica Jurídica	Presente
MTRO. KALEB HASANI ALVARADO DEL ÁNGEL.	Regidor	Presente
LIC. LUZ LIZBETH GONZÁLEZ TERRAZAS.	Regidora	Presente
C. JUAN MANUEL CÁRDENAS SOTO.	Regidor	Presente
LIC. MARÍA REYNA MALDONADO MENDOZA.	Regidora	Presente
LIC. ÁLVARO ZARATE ZARCO	Regidor	Presente
T.C. IRENE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.	Regidora	Presente
C. ISIDRO MILLAN ELIZALDE.	Regidor	Presente
MTRA. MARIA FERNANDA PASQUEL SOLOS.	Regidora	Presente
LIC. RICARDO ISLAS LÓPEZ.	Regidor	Presente
LIC. FÁTIMA GUADALUPE CASTRO MARTÍNEZ.	Regidora	Presente
C. JESÚS AARÓN MARROQUÍN HERNÁNDEZ.	Regidor	Presente
C. HÉCTOR HERRERA CASTILLO.	Regidor	Presente
MTRO. FERNANDO AGUILAR RAMÍREZ.	Regidor	Presente
C. FELICITAS AGUILAR RAMÍREZ.	Regidor	Presente
L.A.E. GUSTAVO ANGEL ORO CHEHIN.	Regidor	Presente
MTRO. EDMUNDO GUSTAVO TENORIO ORTEGA.	Regidor	Presente
MTRA. LUZ MARÍA ORTIZ PADILLA.	Regidor	Presente



MTRA. ARACELI MELINA IBARRA MARIN.	Regidor	Presente
DRA. ELSA MEJÍA GÓMEZ.	Regidor	Presente
C. LUIS ALBERTO PALMA SANTOS	REPRESENTANTE INDÍGENA DE LA COMUNIDAD DE SANTA ANA HUEYTLALPAN	Presente

Acto seguido la Regidora Moderadora, en atención a la asistencia registrada para esta sesión, declara la existencia del Quorum Legal con lo que queda desahogado el punto número uno del orden del día.

En desahogo del **punto número dos del orden del día**, la Regidora Moderadora concedió la palabra al C. Presidente Municipal, quien declaró formalmente instalada la Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, y por lo tanto válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen.

En seguimiento al desahogo de la sesión, la Regidora Moderadora procedió a atender el **punto número tres del orden del día**, relativo a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y dispensa de su lectura, lo que sometió a votación económica de los integrantes del Ayuntamiento, de lo que resulta aprobada por unanimidad con 22 votos, el acta de la sesión anterior y su dispensa.

Acto seguido se procede al desahogo del **punto número cuatro del orden del día**, relativo a la lectura o dispensa de lectura del extracto de la correspondencia recibida, lo que fue sometido a votación económica, aprobándose por unanimidad con veintidós votos, la dispensa de lectura del extracto de la correspondencia recibida.

En desahogo al **punto número cinco del orden del día**, relativo al **Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Iniciativa Proyecto de Decreto por la que se aprueba la solicitud de autorización para que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por conducto de funcionarios legalmente facultados y con sustento en el Decreto 494 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de marzo de 2023, gestione y contrate con la Institución Financiera o de Crédito, integrante del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento de largo plazo, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazo términos, condiciones y con las características que en ésta se establecen; para que afecte como fuente de pago del financiamiento que contrate un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y; para que celebre o se adhiera al vehículo o mecanismo de fuente de pago del financiamiento que contrate.**

La Regidora Moderadora solicitó al Regidor Secretario, diera lectura a la Iniciativa correspondiente, así como a los siguientes considerandos y acuerdo:

----- **CONSIDERANDOS** -----

Primero. - Que los artículos 115, 117, fracción VIII, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 141, fracciones I, VIII, XII, XV y XV Bis, de la

Alvaro 22



Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2, 47, 48 y 56, fracción I incisos t) y z), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y 11, fracciones II, VI, VII, XI, XII y XVI, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Hidalgo, facultan para la aprobación de la presente iniciativa de acuerdo.

Segundo.- Que el Congreso del Estado de Hidalgo, mediante Decreto 494 publicado el 23 de marzo de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, autorizó a los 84 municipios del Estado de Hidalgo, a través de funcionarios legalmente facultados para, entre otras, contratar uno o varios financiamientos y afectar el derecho y los ingresos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que individualmente les correspondan, como fuente de pago del o los financiamientos que cada uno de ellos contrate con sustento en dicho Decreto.

Tercero.- Que la presente solicitud de autorización, tiene como objetivo principal el hacerse de recursos mediante las herramientas financieras disponibles, como una forma de anticipar los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que permitan realizar obras y acciones encaminadas a abatir el rezago social del Municipio.

Cuarto.- Que el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) Federal, establece que las aportaciones federales son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, y que de estos emana el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Los artículos 32 y 33 del ordenamiento señalado en el párrafo anterior, establecen el derecho de los Municipios a recibir dicho Fondo, determinado anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, desprendiéndose de este, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que es ministrado a los Municipios durante los primeros diez meses del año, a través del Estado, debiendo ser destinado a rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos que emita la Secretaría de Bienestar (antes Secretaría de Desarrollo Social).

Quinto.- Que de conformidad con el artículo 50 de LCF los recursos del FISMDF (FAIS) podrán afectarse o servir como fuente de pago de las obligaciones que contraigan con instituciones de crédito que operen en territorio nacional siempre que cuenten con autorización de las legislaturas locales y se inscriban ante los Registros de Obligaciones y Financiamientos correspondientes.

Que los Municipios que contraigan obligaciones al amparo del artículo antes mencionado, no podrán destinar más del 25% de los recursos que anualmente les correspondan por concepto del FISMDF, para servir dichas obligaciones como garantía y/o fuente de pago. Tratándose de obligaciones pagaderas en dos o más ejercicios fiscales, para cada año podrá destinarse al servicio de las mismas lo que resulte mayor entre aplicar dicho porcentaje a los recursos correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas.

Alvaro 22

Agotada la lectura, la Regidora Moderadora instruyó al Regidor Secretario procediera a hacer la lista de oradores a la que no se inscribió ningún integrante del Ayuntamiento.

Acto seguido se procede a recibir la votación nominal de los integrantes del Ayuntamiento de conformidad con lo ordenado en el artículo 68 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. Expuesto lo anterior se procede a recibir la votación y una vez concluida, el Regidor Secretario da cuenta de la misma, de la que resulta, que se obtienen 22 votos a favor, cero, votos en contra y cero abstenciones, por lo que el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ha tenido a bien aprobar y expedir por unanimidad, el siguiente:

----- ACUERDO -----

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo (el "Municipio"), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con la Institución Financiera o de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento de largo plazo, a tasa fija, por un monto de hasta \$15'319,597.00 (Quince millones trescientos diecinueve mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 M.N).

El importe que se precisa en el párrafo anterior, no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el instrumento mediante el cual se formalice el financiamiento que el Municipio decida contratar con sustento en la presente autorización.

El Municipio podrá contratar el financiamiento materia del presente Acuerdo en el ejercicio fiscal 2023, y deberá pagarlo en su totalidad en un plazo máximo que no exceda de un mes previo a la conclusión del período constitucional de la presente administración municipal, esto es, a más tardar el 1 de agosto de 2024, considerando que la administración municipal concluye el 04 de septiembre de 2024. Lo anterior, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y la fecha específica de vencimiento para el financiamiento.

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio, de acuerdo con el proceso competitivo que se lleve a cabo, asimismo el(a) Tesorero(a) Municipal deberá confirmar que el financiamiento que se autoriza fue contratado bajo las mejores condiciones de mercado, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 20 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el financiamiento que contrate con base en este Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, inversiones públicas productivas consistente en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres e infraestructura básica del sector salud y

Alvaro ZZ



educativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2023 y/o los que los sustituyan o modifiquen, incluidas las que se efectúen de tiempo en tiempo y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de lo que dispone el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en su vertiente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), en la inteligencia que en tanto se encuentre vigente el financiamiento que contrate o existan cantidades pendientes de pago, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FISDMDF que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que, a través de funcionarios legalmente facultados, celebre un convenio de adhesión para que se adhiera al contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que constituya o hubiera constituido el Gobierno del Estado de Hidalgo a través de la Secretaría de Finanzas Públicas como mecanismo de pago de los financiamientos que contraten los municipios de la entidad en términos del Decreto No. 494 publicado el 23 de marzo de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en consecuencia se lleve a cabo la afectación del FAIS por parte del Municipio para el pago del financiamiento que se autoriza en el presente Acuerdo (el "Fideicomiso").

Sin perjuicio de lo autorizado en el párrafo anterior, también se autoriza al Municipio para que, de resultar conveniente o necesario, a través de funcionarios legalmente facultados, celebre un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la forma y términos que en el mismo se establezcan y que cumpla con los mecanismos de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con base en el presente Acuerdo con cargo al FISDMDF (el "Mandato").

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del FISDMDF (FAIS), y que otorgue como fuente de pago del financiamiento que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representar a la institución acreditante.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites

Alvaro 22



necesarios para que: (i) celebre el contrato con el objeto de formalizar el financiamiento autorizado en el presente Acuerdo; (ii) celebre el convenio de adhesión al Fideicomiso o el Mandato, para formalizar el vehículo o mecanismo de fuente de pago del financiamiento que contrate, con cargo al FISMDF; (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el financiamiento; (iv) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros y (v) firme los actos jurídicos que se requieran para formalizar lo autorizado en el presente Acuerdo.

SEXTO.- El importe del financiamiento que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2023, con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo y el Decreto 494 publicado el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de marzo de 2023, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en dicho ejercicio fiscal, con independencia de que se encuentre previsto o no en su Ley de Ingresos de ese año, en el entendido que en este acto se ajusta y modifica el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 para i) documentar el financiamiento que contrate con base en la presente autorización y ii) considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su cargo, que derive del financiamiento contratado, e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública, para quedar como sigue:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$80,512,370.00
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$13,153,913.63
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$33,984,462.08
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$23,490,701.29
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	\$151,141,447.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	INVERSION PÚBLICA	\$18,004,369.40

Alvaro 22



	MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$53,781,646.72
2023	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$5,975,738.28
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$77,761,754.40	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,000,000.00
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$17.90
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,132,876.00
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,000,000.00
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN	\$4,132,893.90	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$182,957.00
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$169,283.49
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	\$839.72
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$353,080.21	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$271,737.55
2022	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	DEUDA PÚBLICA	\$731.30
	TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	\$272,468.85	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE

Alvaro Z.Z.



2023	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,057,270.00
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$198,945.21
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$3,256,215.21	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$41,313,085.40
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,425,794.51
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,824,627.02
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,164,084.60
2023	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$1,943,418.49
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$48,671,010.02	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$96,245,999.00
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,296,504.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$5,129,070.29
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$12,710,687.39
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$709,991.20
2023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$8,865,534.61
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$124,957,786.49	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,833,651.00
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	DEUDA PÚBLICA	\$180,607.51
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	\$2,014,258.51	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$242,429.03
2023	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,050,968.00

Alvaro 22



2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	\$128,417.42
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$1,421,814.45	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$208,420.11
2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$16,930.31
2021	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$216,630.44
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$441,980.86	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$3,935,007.48
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$18,117.03
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,958,721.52
2023	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	\$5,911,846.03	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$300,000.00
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$217,374.00
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$104,142.26
2023	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$14,841,526.00
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	\$15,463,042.26	

Alvaro 22



EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$588,435.72
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$7,391,103.90
2023	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$35,181,679.25
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$874,916.51
2023	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$39,103,204.18
2023	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$12,549,729.07
2022	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$7,964,336.49
2023	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,699,957.99
2022	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$500,534.12
2023	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$5,633,000.10
2023	RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$400,000.00
2022	RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$186,384.40
2023	RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$22,768,952.78
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS	\$134,842,234.51	
2023	FINANCIAMIENTO INTERNO	INVERSION PÚBLICA	\$15,319,597.00
	TOTAL DE FINANCIAMIENTO INTERNO	\$15,319,597.00	
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023:		\$585,961,429.70	\$585,961,429.70

Ejercicio	Presupuesto
2021	216,630.44
2022	37,143,126.33
2023	548,601,672.93
Total	585,961,429.70

Adicionalmente, el Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del financiamiento que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del financiamiento formalizado.

SEPTIMO.- Las obligaciones que deriven del financiamiento que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Financiamientos del Municipio, en el Registro de Obligaciones y Financiamientos del Estado de Hidalgo, a cargo de la Secretaría de Hacienda (antes, Secretaría de Finanzas)

Alvaro 202

Públicas) y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

OCTAVO.- Se deberá observar la normativa aplicable para la planeación, programación, presupuestación, destino y seguimiento de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, previo, durante y después de la contratación del financiamiento que se autoriza.

REGIDORA MODERADORA: En desahogo del punto número seis del orden del día, relativo a asuntos generales, se informa que al no haberse presentado ningún asunto en los plazos y formas que ordenan los párrafos Cuarto y Quinto del artículo 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se tiene por desahogado el punto tres del orden del día

Terminando con el desahogo del orden del día, la **REGIDORA MODERADORA**, atendió el punto número siete, del mismo, referente a la clausura de la sesión, por lo que cedió la palabra al C. Presidente Municipal Constitucional, L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, quien en uso de la voz manifestó: siendo las 8.49 ocho horas con cuarenta y nueve minutos del día 10 de mayo del 2023, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Vigésima Quinta Sesión Pública Ordinaria del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, realizada en forma presencial, siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomaron.

2015 Alberto


L.A. E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Presidente Municipal Constitucional




Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador
Síndico Procurador Hacendario


L.A.E. Dina León Pérez
Síndico Procurador de Primera Minoría


Lic. Kaleb Hasani Alvarado del Angel
Regidor


Lic. Luz Lizbeth González Terrazas
Regidora


C. Juan Manuel Cárdenas Soto
Regidor


Lic. María Reyna Maldonado Mendoza
Regidora


Lic. Álvaro Zarate Zarco
Regidor


C. Irene Rodríguez González
Regidora


C. Isidro Millán Elizalde
Regidor


Mtra. María Fernanda Pasquel Solís
Regidora


Lic. Ricardo Iglesias López
Regidor


Lic. Fátima Guadalupe Castro Martínez
Regidora


C. Jesús Aaron Marroquín Hernández
Regidor


C. Héctor Herrera Castillo
Regidor


Mtro. Fernando Aguilar Ramírez
Regidor


C. Felicitas Vargas Juárez
Regidora


L.A.E. Gustavo Ángel Oro Chehín
Regidor


Mtro. Edmundo Gustavo Tenorio Ortega
Regidor




Mtra. Luz María Ortiz Padilla
Regidora


Mtra. Araceli Melina Ibarra Marín
Regidora


Dra. Elsa Mejía Gómez
Regidora

2015 Alberto
C. Luis Alberto Palma Santos
Representante Indígena de la comunidad de
Santa Ana Hueytlalpan, Municipio de
Tulancingo de Bravo, Hidalgo.





